

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 SET. 2021

**VISTOS:** la Carta N° 021-2021-CVPQ/JEYB de fecha 27 de Agosto del 2021, el Residente de la obra del CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ; la Carta N° 02-INSPECTOR DE OBRA/GRP/08-2021/ING.SCAFA de fecha 31 de Agosto del 2021, el Inspector de la obra; el Informe N° 061-2021/ING.MRPL/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Setiembre del 2021, el Monitor de Obra; el Informe N° 832-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Setiembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 458-2021/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Setiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 313-2021/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Setiembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de marzo del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ**, por un monto contractual de S/. 21'919,250.00, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; para la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1N) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450671;

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de marzo del 2021, se resuelve: APROBAR a partir del 23 de febrero del 2021, la suspensión del plazo de la ejecución de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1N) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450671;

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 154-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de junio del 2021, se resuelve: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO: MODIFICACION CONVENCIONAL AL CONTRATO N° 002-2020/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1N) PUENTE QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450671;

Que mediante el ACTA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO Y DE REINCIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA firma entre la Entidad, el contratista y la supervisión se da por reiniciada la obra a partir del día 25 de junio del 2021, con nueva fecha de termino de reprogramada para el 17 de agosto del 2021;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SET. 2021

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Agosto del 2021, se resuelve: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por un plazo de 52 días calendarios, para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671;

Que, mediante Carta N° 021-2021-CVPQ/JEYB de fecha 27 de Agosto del 2021, el Residente de la obra del CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ, alcanza al inspector de la obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, el cronograma de obra actualizado, de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; solicitando su aprobación respectivo; derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G;

- Calendario Valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales.
- Diagrama GANTT.
- Diagrama PERT - CPM.

Que, mediante Carta N° 02-INSPECTOR DE OBRA/GRP/08-2021/ING.SCAFA de fecha 31 de Agosto del 2021, el Inspector de la obra alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el cronograma actualizado, de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 061-2021/ING.MRPL/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Setiembre del 2021, el Monitor de Obra alcanza al Sub Director de la División de Obras, la opinión favorable para la aprobación del calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, Diagrama Gantt y PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; actualizados a la nueva fecha de termino 08 de octubre de 2021, para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 832-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Setiembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD del calendario valorizado de avance de obra,



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SET. 2021

calendario de adquisición de materiales, Diagrama Gantt y PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante el Informe N° 458-2021/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Setiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de los cronogramas actualizados de avance de obra: Calendario Valorizado Cronograma de Avance Valorizado, calendario de utilización de equipos y materiales, Diagrama Gantt y PERT CPM de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 313-2021/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobación de los cronogramas actualizados de avance de obra: Calendario Valorizado Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Diagrama Gantt y PERT CPM de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SET. 2021

mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo la aprobación de los cronogramas actualizados de avance de obra: Calendario Valorizado Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Diagrama Gantt y PERT CPM de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**; con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671; derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SET. 2021

setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, Diagrama Gantt y PERT CPM de la obra: "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ – LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**"; con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671**; teniendo una nueva fecha de termino 08 de octubre de 2021, derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista **CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ** mediante Carta N° 021-2021-CVPQ/RO-JEYB de fecha 27 de Agosto del 2021, del residente de la obra **CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ**, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutor **CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ** en su domicilio ubicado en Urb. Miraflores Calle Los Brillantes Mz. x Lt. 18 Dpto. 101 – Castilla – Piura, con correo electrónico [tgconstructores@hotmail.com](mailto:tgconstructores@hotmail.com). Y al inspector Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia del presente expediente a secretaria técnica para que realice el deslinde de responsabilidades por no haber tramitado el expediente dentro del plazo establecido en la norma.

**ARTÍCULO CUARTO DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

